



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00315835- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El proyecto de modificación del Reglamento de Ayudantes Alumnxs Ord. Del H.C.D. Nro. 2/04 - T.O. Res. H.C.D. Nro. 464/05 presentado los consejeros estudiantiles de la Agrupación Estudiantes al Frente. Y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto pretende unificar los criterios de plazos de duración de las ayudantías alumnx que realizan los estudiantes de las diferentes carreras en cátedras y unidades de servicio, Museo de Antropología, CIFFyH, Biblioteca Central de la FFyH y Áreas nodocentes de apoyo técnico.

Que la modificación propuesta para los plazos de duración surge de la experiencia obtenida a lo largo de casi dos décadas de aplicación de la mencionada norma, que ha permitido a numerosxs estudiantes realizar procesos formativos vinculados a las diversas carreras que se dictan en el ámbito de la FFyH.

Que la unificación de criterios de duración y la posibilidad de mantener plazos menores de duración en función de los procesos formativos que puede brindar la Facultad en sus diversas actividades técnico/administrativas/educativas.

Que se incorporan las sugerencias realizadas por la Secretaría Académica de la FFyH.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprueba el despacho de la Comisión conjunta de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º APROBAR la modificación del Art. 2º del Anexo de la Ord. Nro. 4/02 (T.O. Res. del H.C.D. Nro. 464/05) que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las Ayudantías Alumnxs podrán realizarse en las distintas cátedras de las Escuelas y Departamentos; en proyectos

de investigación radicados en el Centro de Investigaciones (CIFYH); en unidades de servicio o apoyo técnico de esta Facultad -Biblioteca, Museo de Antropología, Archivo, etc.- y en el curso de Nivelación de las diferentes carreras de la Facultad. La designación de los ayudantes alumnos, en cátedras, proyectos y Curso de Nivelación será efectuada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad por un período de dos años y por un periodo de un año en los casos de ayudantes alumnxs que se desempeñen en una unidad de servicio y/o de apoyo técnico. En el caso de estos últimos podrá solicitarse la renovación por un período un año como máximo”.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PJG